



Al despacho de la señora Juez, la presente acción de tutela, proveniente del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescente con Función de Conocimiento de Tunja, repartida a este Despacho el día de hoy a las 9:06 am, pasa para proveer lo que en derecho corresponda.

El Secretario,

JUAN CARLOS MORALES CAMARGO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Ramiriquí, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	15599-31-03-001- 2024-00020-00
Clase de Acción:	Acción de Tutela
Demandante:	Sonia Liliana Moreno Cabezas
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil y Otra

Revisado el expediente, se tiene que, le asiste razón al señor Juez Primero Penal del Circuito para Adolescente con Función de Conocimiento de Tunja, pues este Despacho es competente para conocer la presente acción, considerando el domicilio de la accionante (factor territorial), por lo que se avocará conocimiento.

De otra parte, la señora SONIA LILIANA MORENO CABEZAS, presenta ACCIÓN DE TUTELA en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Escuela Superior de Administración Pública, por considerar que se les están vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y trabajo.

Como la solicitud reúne los requisitos previstos en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí,

RESUELVE

1°.- Avocar conocimiento del presente asunto.

2°.- ADMITIR la acción de tutela instaurada por SONIA LILIANA MORENO CABEZAS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, por las razones indicadas en precedencia.

3°.- Notifíquese a las entidades accionadas por el medio más expedito y hágaseles entrega de copia de la tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de dos (2) días, si a bien lo tienen, ejerzan el derecho de defensa y contradicción, pronunciándose acerca de los supuestos fácticos y jurídicos enunciados en el libelo de la tutela.

Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Amorales
ANGÉLICA MARÍA MORALES CHINOME
JUEZ